



REPORTE AUDIENCIA – ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // RAD. 17001310500420230022600 // DTE. ANA MARIA ANGEL DE JARAMILLO // CASE 12066

Desde Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Fecha Mié 18/09/2024 16:01

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (896 KB)

RV: LINK PROCESO- LINK AUDIENCIA 004-2023-226;

Estimados:

Comedidamente informo que el 18/09/2024 se tenía prevista la celebración de las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	ANA MARIA ANGEL DE JARAMILLO
Demandados:	COLFONDOS S.A. y OTROS
Llamado en garantía:	ALLIANZ COLOMBIA S.A.
Radicación:	17001310500420230022600
Case:	12066

Previo a describir las etapas surtidas, informo que: (i) En el presente proceso vincularon como llamada en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (ii) Se radicó la contestación en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (iii) El suscrito compareció a la diligencia en calidad de representante legal y apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Audiencia artículo 77 del CPTySS:

- Conciliación: Se declaró fracasada.

- Decisión de excepciones previas: Las formuladas son de mérito o fondo, seran resuelta en sentencia.

- Saneamiento del litigio: No se hallaron causales que nulitaran lo actuado.

- Fijación del litigio: El litigio se circunscribe en determinar si es viable declarar o no eficaz el traslado de régimen pensional efectuado por la actora, si es viable el retorno de la actora al RPM, y la eventual responsabilidad de las llamadas en garantía.

- Decreto de pruebas:

-A favor de la parte demandante: (i) Las documentales adjuntas al escrito de demanda

-A favor de COLFONDOS S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante

-A favor de COLPENSIONES S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante

-A favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación, (ii) Interrogatorio a la demandante, (iii) Interrogatorio de parte al representante legal de AFP COLFONDOS S.A., y (iv) Testimonio (Quedaron decretadas iii y iv).

-A favor de MAPFRE VIDA S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante

-A favor de AXA VIDA S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante

-A favor de SEGUROS BOLIVAR S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación

En este estado de la diligencia, en atención a la sentencia SU 107 de 2024, la juez decretó de oficio la siguiente prueba:

Oficiar a COLFONDOS para que en el termino de 1 mes, allegue expediente administrativo de la demandante actualizado, Hoja de Vida del asesor que propicio la afiliación de la actora a dicho fondo, certificado de capacitaciones y asesorías realizadas a la demandante.

Informó la juez que una vez se allegue por parte de COLFONDOS S.A. la documental requerida, el despacho procederá a fijar fecha para realizar audiencia del artículo 80 del CPTSS.

*Tiempo empleado: 1.5 horas (Preparación y diligencia).

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a Case.

[@Pedro Antonio Gutierrez Cruz](#) y [@María Fernanda López Donoso](#) seguimiento de acta, por favor.

Nota: Adjunto correo en el que aparece link del expediente digital, para lo pertinente.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego
Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.